



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2019-00832-00

CONSIDERACIONES

Se advierte que mediante auto del 11 de septiembre de 2019 (folio 14), el Juzgado libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda, asimismo, la demandada fue notificada por aviso recibido el 21 de febrero de 2020, según consta a folios 16 a 19 (citación para la notificación personal) y 21 a 26 (aviso), sin que dentro del término del traslado propusiera excepciones frente a las pretensiones incoadas en su contra.

Por consiguiente, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P que dice:

“Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago dictado el 11 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes que se llegaren a embargar o que estén embargados, para con su producto pagar al demandante el valor del crédito y las costas.

RADICADO N°. 2019-00832-00

TERCERO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose a lo ordenado en el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 446 del C. General del proceso.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada. Líquidense por Secretaría y téngase en cuenta por concepto de Agencias en Derecho la suma \$178.000.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 065 fijado
hoy 10 julio 2020 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de
Itagüi, Aht.

Medellín, octubre 16 de 2019.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

REFERENCIA: RESPUESTA AL OFICIO DE EMBARGO SALARIAL EN
PROCESO EJECUTIVO, RADICADO
N°05360.40.03.002.2019.00832.00.

DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA NIT
900.300.432-0

DEMANDADO: RUBY MILENA AREIZA HIGUITA C.C. N°43.161.997

Cordial saludo,

Yo, **DOLLY OROZCO RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°42.985.176, actuando en nombre y representación legal de **MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.**, identificado con el NIT **800.021.620-9** y en calidad de patrono de la señora **RUBY MILENA AREIZA HIGUITA**, me permito informarle al despacho, que una vez recibido el oficio de embargo de la quinta parte del excedente salarial mínimo legal mensual vigente, que devenga la trabajadora citada, se procedió al análisis de la situación jurídica pertinente, teniendo las siguientes consideraciones:

1. Que efectivamente la señora **RUBY MILENA AREIZA HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.161.997, tiene un contrato laboral a término indefinido desde el primero de enero de 2008, con **MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.**
2. Que a partir del día diecisiete (17) de julio de 2019, **RUBY MILENA AREIZA HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.161.997, inicia su licencia de maternidad, la cual conforme a ley finaliza el día diecinueve (19) de noviembre de 2019, hecho que se evidencia en los documentos aportados a este comunicado.
3. Que el código sustantivo de trabajo establece en los artículos 154 y siguientes, la procedencia del embargo del salario a partir de la quinta parte tal como se manifiesta en el oficio. (subrayado fuera de texto).
4. La Corte constitucional en sentencia T-278 de 2018 dice: Es claro que la licencia de maternidad no tiene naturaleza de salario sino de una prestación económica, por

- 6
- cuanto no corresponde a una contraprestación por prestación de un servicio personal, que no puede prestar precisamente por estar en licencia.
5. El concepto y naturaleza jurídica de la licencia de maternidad a partir de la ley 1822 de 2017, ella representa un descanso remunerado para la madre en su situación de vulnerabilidad y estabilidad laboral forzada, es decir, pierde la connotación salarial.
 6. Derecho constitucional protegido: La licencia de maternidad es una medida de protección a favor de la madre y del menor recién nacido, y en general de la institución familiar, este es un periodo destinado única y exclusivamente a la recuperación física de la madre y al cuidado del recién nacido, etapa en la cual se otorga la remuneración a ese descanso, para garantizar la continuidad en la cobertura de las necesidades vitales de la madre y del recién nacido.
 7. Conceptualización del Ministerio de trabajo (seccional Medellín- consulta verbal), la Dra. MARTHA ALICIA OSORIO RUEDA, Inspectora de Trabajo, manifiesta que: es custodiado por la constitución nacional en el sentido de proteger la vida de la madre y el recién nacido, en condiciones vitales necesarias, lo cual hace imposible que se pueda afectar por embargos judiciales.

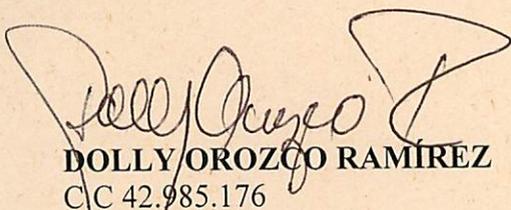
De conformidad a lo expuesto y con la finalidad de no vulnerar los derechos constitucionales, y proceder conforme a ley, se procederá a cumplir con el oficio N°1310/2019/ 00832 del 13 de septiembre de 2019, una vez la señora **RUBY MILENA AREIZA HIGUITA** finalice la licencia de maternidad, es decir, se aplicará la medida del embargo judicial a partir del día veinte (20) de noviembre de 2019.

Cualquier inquietud al respecto por favor no dude en contactarme.

Me permito anexar a este comunicado:

El detalle de pago de incapacidades y licencias expedida por Sura EPS.
Personería Jurídica MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.

Atentamente,



DOLLY OROZCO RAMÍREZ

C.C. 42.985.176

Representación legal

MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.

NIT 800.021.620-9

Jhan B...
20190117 11:04AM 111
4440860

7



Alcaldía de Medellín



* 2 0 1 9 3 0 3 4 2 4 4 6 *

Medellín, 04/10/2019

LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
FACULTADA POR EL DECRETO MUNICIPAL 0756 DE 2012

CERTIFICA

Que en los archivos que se llevan en esta dependencia sobre la inscripción de personerías jurídicas de propiedades horizontales, se encontró certificado expedido por el doctor, Silvio Garcés Mosquera, donde consta que se registró el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), la persona jurídica correspondiente a **MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL -P.H.-**, ubicado en la **carrera 48 10-45** de esta ciudad, el cual quedó registrado bajo el N° **014** a folio 12 del **Libro Primero. EXPEDIENTE No 02-6157-07.**

Que dicha propiedad se **adecuó** a las disposiciones de la **Ley 675 de 2001**, mediante la Escritura Pública 2.197 del 10 de septiembre de 2002, de la Notaría 17 del Círculo de Medellín.

Que según el artículo 33 de la Ley 675 de 2001, las propiedades horizontales son personas jurídicas **sin ánimo de lucro.**

Que como representante legal de la persona jurídica, figura en calidad de Administradora la señora **DOLLY OROZCO RAMÍREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **42.985.176** de Medellín (Antioquia), ratificada por el Consejo de Administración, según consta en el Acta número 505, levantada en la reunión que se llevó a cabo el día 26 de abril de 2018, y como Revisoría Fiscal es nombrada la firma **ESTRATEGIA FISCAL S.A.S.** Con **NIT. 900283701-3**, la cual a su vez designa al señor **JUAN SEBASTIAN BETANCUR HERRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **1.036.604.715** de Itagüí (Antioquia) y **T.P. 216009 -T** y como Revisor Fiscal Suplente la señora **LEIDY JOHANNA ORTIZ JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.036.625.456** de Itagüí (Antioquia) **T.P. 190832 - T**, nombrados por la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, según consta en el acta número 58, levantada en reunión que se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2019.

Cordialmente,

VICTOR HUGO GALLEGO RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



*Eu0XaDq++SDWxHw0h9Vkg==



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 25442871

Fecha	17/07/2019 12:52:06	IPS Atiende	6 - HUMANITAS - ITAGUI	- ITAGUI
Afiliado	CC - 43161997 RUBY MILENA AREIZA HIGUITA	IPS Afiliado	6 - HUMANITAS - ITAGUI	
Diagnóstico	O800			
Origen	LICENCIA DE MATERNIDAD	Fecha P.P	23/07/2019	
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019	Duración	126 - CIENTO VEINTE Y SEIS	Fecha Fin. MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DE LA LICENCIA				
Tipo de Licencia	ANTE PARTO	Fecha Embarazo a Término		
Fecha Nacimiento Menor				
Diferencia Gestación y Embarazo a Término				
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL				
Profesional Responsable	CC - 49608940 KAREN JULITZA PEÑALOZA NOVOA			<i>[Firma]</i>
Registro Médico	20103405 - MEDICO ESPECIALISTA	Especialidad		
Médico que Genera				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.			
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epsura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.354.140
VALDES DUQUE

APPELLIDOS
BEATRIZ ELENA

NOMBRES

Beatriz Valdes Duque





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1310/2019/00832
13 de septiembre de 2019

Señor:
CAJERO PAGADOR / TESORERO
CENTRO COMERCIAL MONTERREY

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

ASUNTO: Embargo de salario.

DEMANDANTE: Unidad Residencial Torres de Barcelona. Nit. 900.300.432-0

DEMANDADA: Ruby Milena Areiza Higueta. C.C. 43.161.997

Respetado señor:

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el citado demandado por los servicios prestados a usted como empleador.

Se le advierte que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2° del C.G.P.). Radicado: 05360.40.03.002.2019.00832.00.

Cordialmente

LINA MARCELA GIRA
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria LL



Monterrey
Gran Centro Comercial PH

Janeth Porras A.

octubre 9/19

Favor Proger
de m...
de m...



Señores:
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
E. S. D.

4 folios

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA P.H.
DEMANDADO: RUBY MILENA AREIZA HIGUITA
ASUNTO: Aporto Constancia Envío Y Recibido Oficio
RADICADO: 2019 - 00832

Respetado Despacho,

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el propósito de allegar constancia de envío y recibido del oficio de embargo No. 1310, dirigido a la empresa CENTRO COMERCIAL MONTERREY, conforme guía No. 9104040696, que da cuenta del recibido con fecha del 04 de octubre de 2019.

Lo anterior, para que dichos valores sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Anexo: Copia del oficio con guía No. 9101040696 y su constancia de recibo.

Del Señor Juez,


ALEJANDRA RUBIO ARIAS
C.C. No. 1.039.683.222
T.P. No. 227.415 del C.S. de la J.

William Escobar
2019 OCT 23 3:18 PM ITA
AK



Servientrega S.A. NIT 860 512 330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Cali-6 No. 34 A - 11 Sur - Los
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorretenedores
Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762015048195 DEL 6/10/2019 AL 12/1/2019 PREFIJO H036 DEL No. 1 AL No. 9200

Fecha 03 / 10 / 2019 13:50



Fecha Prog. Entrega:04 / 10 / 2019

FACTURA DE VENTA No.: H036 2678 **GUIA No.:** 9104040696

d CDS/SER: 1 - 226 - 6

CALLE 80 SUR 60 16 OFI 203 LA EST RELLÁ

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y DNI)

GRUPO JURIDICO HERRERA & RUBIO

Tel/cel: 3281044 Cod. Postal: 055460

Ciudad: LA ESTRELLA Dpto: ANTIOQUIA

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 9011288915

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
IFE: 74dccc13f5b785a8681fb6ff46b327abbc29974



GUÍA No. 9104040696



DESTINATARIO	MDE		DOCUMENTO UNITAR		PZ: 1
	40		MEDELLIN		
	A13		ANTIOQUIA	CONTADO	
			NORMAL	TERRESTRE	
CARRERA 48 N 10 45					
CAJERO PAGADOR TESORERO CENTRO COMERCIAL MONTERREY					
Tel/cel: 4440860 D.I./NIT: 4440860					
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050021					
e-mail:					

Dice Contener: DOCUMENTO

Obs: para entrega

Vr. Declarado \$ 5.000

Vr. Flete \$ 0

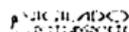
Vr. Sobreffete \$ 350

Vr. Mensajería expresa \$ 4.200

Vr. Total \$ 4.550

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): 1 / Peso (Kg): 1.00
No. Remision:
No. Bols: seguridad
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. a www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales en ambos casos, ambos en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200

Quien Recibe:

MAIRA ALE ANDRA ORTIZ FLORES

10/03/2019 13:50:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1310/2019/00832
13 de septiembre de 2019

Señor:
CAJERO PAGADOR / TESORERO
CENTRO COMERCIAL MONTERREY

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

ASUNTO: Embargo de salario.

DEMANDANTE: Unidad Residencial Torres de Barcelona. Nit. 900.300.432-0

DEMANDADA: Ruby Milena Areiza Higueta. C.C. 43.161.997

Respetado señor:

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el citado demandado por los servicios prestados a usted como empleador.

Se le advierte que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2° del C.G.P.). Radicado: 05360.40.03.002.2019.00832.00.

Cordialmente

13



Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 01.2013 del 14 Diciembre de 2013. Autorizaciones Reg. DIAN.09R98 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA

CDS/SER. 1 - 226 - 6

Fecha Prog. Entrega: 04 / 10 / 2019



GUIA N. : 9104040696

REMITENTE
 CALLE 80 SUR 60 16 OFI 203 LA ESTRELLA RELLTA
 GRUPO JURIDICO HERRERA & RUBIO
 Tel/cel: 3281044 Cod. Postal: 055460
 Ciudad: LA ESTRELLA Dpto: ANTIOQUIA
 Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 9011288915 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN	
1	2	3	1	2	3		
_____	_____	_____	1	/	/	/	_____
_____	_____	_____	2	/	/	/	_____
_____	_____	_____	3	/	/	/	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			_____	
_____	_____	_____	/	/	/	_____	
_____	_____	_____	Otro (Indicar cual)			_____	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9104040696

Monterrey
 Gran Centro Comercial PH

FECHA Y HORA DE ENTREGA

04 OCT 2019

servaciones en la entrega:

Janeth Porras
 04/10/19

DESTINATARIO

MDE 40 A13

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Ciudad: MEDELLIN

ANTIOQUIA CONTADO

NORMAL TERRESTRE

CARRERA 48 N 10 45

CAJERO PAGADOR TESORERO CENTRO COMERCIAL MONTERREY

Tel/cel: 4440860 D.I./NIT: 4440860
 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050021
 e-mail:

Dice Contener DOCUMENTO

Obs para entrega:

Vr. Declarado \$ 5.000

Vr. Flete \$ 0

Vr. Sobrellete \$ 350

Vr. M. expresa \$ 4.200

Vr. Total \$ 4.550

Vr. a Cobrar \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg).

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remision

No. Bolsa seguridad

No. Sobreporte:

No. Guia Retorno Sobreporte:

John E.

Quien Entrega:

COPIA DEL DOCUMENTO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de ServiEntrega.com y en los centros ubicados en los Centros de Soluciones de ServiEntrega, el servicio acordado con sus partes, cuyo contenido ratifica al momento de suscribirse a este documento. Asimismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptación Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en la página web de ServiEntrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200



3 folios

Señores:
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA P.H.
DEMANDADO: RUBY MILENA AREIZA
ASUNTO: Aporto Constancia pago registro
RADICADO: 2019 - 00832

Respetado Despacho,

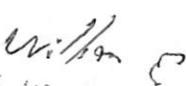
En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho con el propósito de allegar recibo de pago No. 1007640332, 1007640333, emitido por la oficina de instrumentos públicos de registro de zona sur.

Lo anterior, para que dichos valores sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Anexo: Recibos aludidos cuyo valor asciende a la suma de \$37.500

Del Señor Juez,


ALEJANDRA RUBIO ARIAS
C.C. No. 1.039.683.222
T.P. No. 227.415 del C.S. de la J.


2019NOV15 1:20PM ITA

Ruby
15

1007640332

MEDELLAN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

mpreso el 10 de Octubre de 2019 a las 02:43:22 p.m.
No. RADICACION: 2019-77612

NOMBRE SOLICITANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA
OFICIO No.: 1311 del 13-09-2019 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI
MATRICULAS 1119742 ITAGUI 3281044

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 56821178 PIN: VLR:20700

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion



1007640333

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 02:43:35 p.m.

No. RADICACION: 2019-393550

MATRICULA: 001-1119742

NOMBRE SOLICITANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-77612

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 56821179 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

CONFIDENTIAL

RECEIVED
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA
SAN FRANCISCO, CALIF.

DATE: 10/15/50

RE: [Illegible]

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

RE: [Illegible]



7 R
17

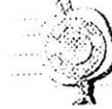
Medellín, 18 de noviembre de 2019

Fecha 18/11/2019 07:53:08 a.m.

Folios 1 Anexos 12



001S2019EE11706



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGÜI /
Asunto R 432200 T 2019-77612/20

Señores
OFICINA DE APOYO JUDICIAL
Carrera 52 N° 51 68 Edificio Nacional Judicial
Itagüí - Antioquia

ASUNTO: Relación 432200

Remito a Usted(es), el (los) siguiente(s) embargo (s) registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	FI
2019-77612	2019-393550	Juzgado 2º Civil Municipal de Oralidad Oficio: 1311 Rdo.: 2019-00832-00 De : U.R. Torres de Barcelona Contra: Ruby Areiza H	6
2019-77620	2019-393583	Juzgado 2º Civil Municipal de Oralidad Oficio: 1328 Rdo.: 2019-00831-00 De : U.R. Torres de Barcelona P.H Contra: Henry Varela R.	6

Atentamente,

LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Profesional Especializado
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín-Zona Sur

2019NOV22 2:47PM ITA

JORGE A. VILLA
C.S.A. Itagüí



GDE - GD - FR - 19 V.01 28-01-2019

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE II.PP.
MEDELLÍN ZONA SUR
Carrera 52 No. 42-75 - PBX (4) 385 10 00
Medellín - Antioquia
Email: ofiregimedellinsur@supemotariado.gov.co
NIT.899999007-0

18
|

1007640332

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 02:43:22 p.m.
No. RADICACION: 2019-77612

NOMBRE SOLICITANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA
OFICIO No.: 1311 del 13-09-2019 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI
MATRICULAS 1119742 ITAGUI 3281044

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 56821178 PIN: VLR:20700

10

1000000000

RECEIVED

1007640333

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO65

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 02:43:35 p.m.

No. RADICACION: 2019-393550

MATRICULA: 001-1119742

NOMBRE SOLICITANTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-77612

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 56821179 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE SALUD
BOGOTA

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTA

SECRETARIA DE SALUD
BOGOTA

FORMA DE SOLICITUD

SE EXPONE DE ACUERDO A LA LEGISLACION EN VIGENCIA



20

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2019 a las 05:28:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-77612 se calificaron las siguientes matriculas:

1119742

Nro Matricula: 1119742

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: ITAGUI DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 63 33-60 CONJ.TORRES DE BARCELONA PH PISO 14 APARTAMENTO 1414 TORRE 4

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-10-2019 Radicacion: 2019-77612 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1311 del: 13-09-2019 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICADO 2019/00832 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA P.H 9003004320
AREIZA HIGUITA RUBY MILENA 43161997 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador :
Dia Mes Ano Firma

[Handwritten signature]
ABOGAD25,383

[Handwritten signature]

13 NOV 2019

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

REGISTRADORA PRINCIPAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR

1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

21

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-1119742

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 09:43:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 26-11-2012 RADICACION: 2012-77459 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2012
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2510 de fecha 19-10-2012 en NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN PISO 14 APARTAMENTO 1414 TORRE 4 con area de 55.32 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA INCLUYE BALCON con coeficiente de 0.255% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE

JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO B & B CONSTRUCTORES S.A. EL INMUEBLE OBJETO DE ADICION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: ADQUIRIO POR ESCRITURA 811 DEL 29-04-2010 NOTARIA 26 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: VIVIENDA IBERIA S.A. , A : B & B CONSTRUCTORES S.A. , REGISTRADA EL DIA 22-07-2010 EN LA MATRICULA 001-1051906. ADQUIRIO -VIVIENDA IBERIA S.A.- EL INMUEBLE OBJETO DE LOTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSUR LTDA., MARIA ROCIO SIERRA DE CARDONA, MARIO CARDONA ERMUDEZ, HERNEIRA JARAMILLO RINCON, OLGA LUCIA BARRERA OSORIO, FERNANDO ANTONIO SIERRA MEJIA, MARGARITA DEL SOCORRO ARANGO DE CORREA, CLAUDIA ALEJANDRA Y MANICA MARIA ORTIZ CALAD. LUCY JARAMILLO DE JIMENEZ, LUZ MARLENY MONTOYA CALLE, JORGE MARIO CORREA ARANGO, CARLOS MANUEL GONZALEZ VILLEGAS, RODRIGO ALBERTO ECHEVERRI URIBE, GONZALO ALBERTO JIMENEZ CALAD, ARMANDO ANTONIO CORREA MEJIA, DIANA LUCIA MEJIA DE SIERRA, JUAN ESTEBAN SIERRA MEJIA, Y EFRAIM TAMAYO CORREA, SEGUN ESCRITURA 3692 E 28-11-2006 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-11-2006 EN LA MATRICULA 001-780621. --ADQUIRIO LUZ MARLENY MONTOYA CALLE SU DERECHO DE 2.28% POR ADJUDICACION EN SUCESION DE JORGE ALBERTO ARANGO BORJA, SEGUN ESCRITURA 4859 DE 14-11-2006 DE NOTARIA 1 DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 17-11-2006 EN LA MATRICULA 001-780621. --ADQUIRIERON JORGE ALBERTO ARANGO BORJA Y JORGE MARIO CORREA ARANGO POR COMPRA DERECHO 7,6% A SANITARIOS Y ENCHAPES S.A. , SEGUN ESCRITURA 1080 DE 22-04-2004 NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-05-2004 EN LA MATRICULA 001-780621. --ADQUIRIERON: CONSUR LTDA., ROCIO SIERRA DE CARDONA, MARIO CARDONA MEJIA, DIANA MEJIA DE SIERRA, FERNANDO SIERRA MEJIA, ARMANDO CORREA MEJIA, MARGARITA ARANGO DE CORREA, OLGA LUCIA BARRERA O., GONZALO JIMENEZ CALAD, CLAUDIA ALEJANDRA ORTIZ, MONICA MARIA ORTIZ, LUCY JARAMILLO DE J., RODRIGO ECHEVERRY U., CARLOS MANUEL GONZALEZ, Y SANITARIOS Y ENCHAPES S.A. POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES PALMICHAL LTDA." SEGUN ESCRITURA 918 DE 31-03-2000 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2000 EN LA MATRICULA 001-780621 PARAGRAFO: ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES PALMICHAL LTDA., EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE Y A LA VEZ DE LOTE EN TRES LOTES O PORCIONES ASI: 1.- UN LOTE POR COMPRA A MU/OZ VIEIRA LTDA. Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA, POR ESCRITURA 6957 DEL 31-08-93, NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93048. ADQUIRIERON MU/OZ VIEIRA LTDA. Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA POR COMPRA A VELEZ RENDON Y CIA. S.C.S., POR ESCRITURA 2245 DEL 15-10-79 NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-11-79 EN EL FOLIO 93048. 2. OTRO LOTE POR COMPRA A LUIS HORACIO ARBOLEDA OSORIO POR ESCRITURA 6083 DEL 06-08-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93052. ADQUIRIO LUIS HORACIO ARBOLEDA OSORIO POR COMPRA A MU/OZ GIRALDO Y CIA. LTDA., POR ESCRITURA 4524 DEL 16-06-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-06-93 EN EL FOLIO 93052. ADQUIRIO MU/OZ GIRALDO Y CIA. LTDA., POR DACION EN PAGO DE MANUFACTURA MU/OZ Y CIA. S. EN C., POR ESCRITURA 2122 DEL 23-09-82 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-83 EN EL FOLIO 93052. ADQUIRIO MANUFACTURAS MU/OZ Y CIA. S. EN C. POR COMPRA A ANIBAL DE JESUS, GABRIEL, JUAN JOSE, MARIA AURORA Y JOSE ARGEMIRO MESA GARCES, POR ESCRITURA 2109 DEL 26-10-78 NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-11-78 EN EL FOLIO 93052. 3.- OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE MARIA MU/OZ AHMED Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA, POR ESCRITURA 6957 DEL 31-08-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93054. ADQUIRIERON LOS COMUNEROS ANTES CITADOS POR COMPRA A ISaura, MARIA JOSEFINA, ROSENDO ANTONIO ESCOBAR GARCES, CECILIA MAHECHA GOMEZ, MARIA BERENICE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-1119742

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 09:43:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCOBAR VDA. DE GUTIERREZ, POR ESCRITURA 3032 DEL 13-11-79 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18-01-80 EN EL FOLIO 93054. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1411 DE 05-03-2008 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-03-2008 VIVIENDA IBERIA S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO DEL PREDIO CON MATRICULA 001-0780621 DANDO ORIGEN A LOS PREDIOS CON MATRICULAS 001-0982152 AL 001-0982155 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1268 DE 11-06-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16-06-2009 VIVIENDA IBERIA S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS CON MATRICULAS DE 001-0982152 AL 001-0982155 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-1022371, Y DECLARACIONES DE LOTE O DANDO ORIGEN A LAS MATRICULAS 001-1022372/3/4/5/6/7. P A R A G R A F O : POR ESCRITURA 811 DEL 29-04-2010 NOTARIA 26 DE MEDELLIN LOTE O DE: VIVIENDA IBERIA S.A. , REGISTRADA EL DIA 22-07-2010 EN LA MATRICULA 001-1022375 GENERANDOSE LA MATRICULA 001-1051906 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 63 33-60 CONJ.TORRES DE BARCELONA PH PISO 14 APARTAMENTO 1414 TORRE 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1051906

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-2011 Radicacion: 2011-41118 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1133 del: 31-05-2011 NOTARIA 26 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A.

8110404432 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ...NIT.8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-11-2012 Radicacion: 2012-77459 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2510 del: 19-10-2012 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A.

8110404432 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-2013 Radicacion: 2013-16513 VALOR ACTO: \$ 3,080,000.00

Documento: ESCRITURA 3346 del: 31-12-2012 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1133 ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7

A: B & B CONSTRUCTORES S.A.

8110404432 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-03-2013 Radicacion: 2013-16513 VALOR ACTO: \$ 115,300,000.00

Documento: ESCRITURA 3346 del: 31-12-2012 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A.

8110404432

A: AREIZA HIGUITA RUBY MILENA

43161997 X



22

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-1119742

Pagina 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 09:43:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-03-2013 Radicacion: 2013-16513 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3346 del: 31-12-2012 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: AREIZA HIGUITA RUBY MILENA 43161997 X
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-10-2014 Radicacion: 2014-77835 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2654 del: 30-08-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO POR CREACION DE TORRE 5 Y PARQUEADEROS SE
 MODIFICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: B & B CONSTRUCTORES S.A. 8110404432

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-50774 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1554 del: 30-06-2016 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE POR ADICION DE LA TERCERA ETAPA
 T-1 Y TORRE DE PARQUEADEROS, CAMBIA SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONJUNTO "TORRES DE BARCELONA" P.H. (PERSONA JURIDICA).

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-10-2019 Radicacion: 2019-77612 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1311 del: 13-09-2019 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICADO 2019/00832 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE BARCELONA P.H. 9003004320
 A: AREIZA HIGUITA RUBY MILENA 43161997 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

LA CRIANZA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-1119742

Pagina 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 09:43:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

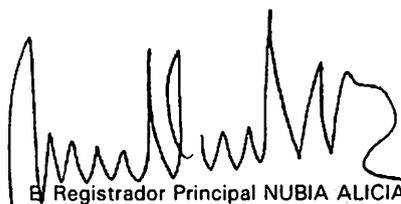
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

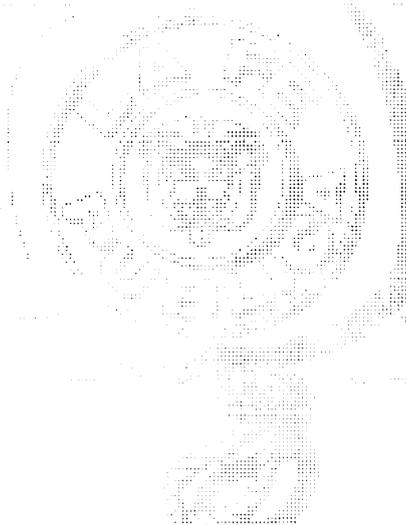
USUARIO: CAJERO65 Impreso por:CONTRL16

TURNO: 2019-393550

FECHA: 10-10-2019



El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

23
6



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1311/2019/00832
13 de septiembre de 2019

Señores
REGISTRADOR DE II.PP.
ZONA SUR
Medellín

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
ASUNTO: Embargo inmueble
DEMANDANTE: Unidad Residencial Torres de Barcelona. Nit. 900.300.432-0
DEMANDADA: Ruby Milena Areiza Higuita. C.C. 43.161.997

Respetados señores,

Dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a ustedes a fin de informarles que se ha decretado el EMBARGO del bien inmueble con matrícula No. 001-1119742, el cual es propiedad de la demandada citada.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida respectiva y a costa de la parte interesada, expedir certificado de libertad vigente.

En su respuesta sírvase citar como radicado del proceso, el número 05.360.40.03.002.2019.00832.00.

Cordialmente,


LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00832-00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el CENTRO COMERCIAL MONTERREY, frente a la medida de embargo de salario decretada en el presente proceso.

De otro lado, allegada la constancia de registro de embargo de la medida cautelar sobre bien inmueble decretada en el presente proceso, observa el Despacho que conforme a la anotación número 5 del certificado de libertad y tradición, existe Hipoteca a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por lo que de conformidad con el Art. 462 del C.G.P, se ordena citarlo como acreedor hipotecario para que haga valer su crédito, sea o no exigible, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente auto. Para tal efecto se requiere a la parte actora para que gestione lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 065 fijado hoy
10 julio 2020 a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de
Itagüí, Ant.